

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144 - GG-SISOL/MML

San Isidro,

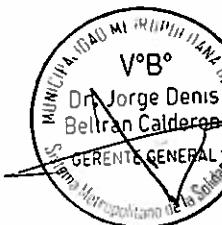
15 OCT. 2025

VISTO:

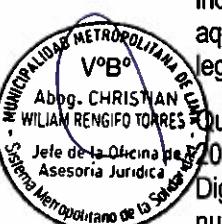
El Memorándum N° 187-2025-GG-SISOL/MML, el Decreto de Alcaldía N° 09 de fecha 03 de Julio de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales, en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, decreto legislativo que es reglamentado mediante Decreto Supremo N° 029 2021-PCM.


Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado por un conjunto de principios normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital, cuya rectoría es ejercida conforme al artículo 7 de dicho decreto, por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital constituyéndose como tal ésta la autoridad técnico-normativa a nivel nacional


Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en cuyo numeral 4.1 se precisa que este sistema comprende, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital economía digital conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital, confianza digital, salud digital, justicia digital, talento digital comercio electrónico, y todas aquellas materias que tengan un impacto en el proceso de transformación digital del país, conforme al marco legal vigente;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N. 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, determinando su composición y funciones, las mismas que fueron complementadas mediante el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto Supremo N. 157-2021-PCM, numeral 4.2 del artículo 4, numeral 68.1 del artículo 68, numeral 11.2 del artículo 11 y numeral 121.1 del artículo 121 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, así como con el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N. 003-2023-PCM/SGTD.

Que, por Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital; en razón de ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2021-GG-SISOL/MML de fecha 20 de Abril de 2021, se

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222

actualiza la conformación el Comité del Gobierno Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 011-2020-GG-SISOL/MML.

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 157-2021, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N. 006-2020, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital, responsable de liderar y dirigir dicho proceso en cada entidad, y. encargado de evaluar, priorizar e implementar sus procesos previstos en el artículo 16 del Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital; finalmente se dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Final que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, debe entenderse referida al Comité de Gobierno y Transformación Digital


VºBº
Dr. Jorge Denis Belltrán Calderon
GERENTE GENERAL
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2025-EF/63.01 del 28 de febrero de 2025, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, aprueba los Lineamientos para la identificación de inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales y el contenido mínimo de su Documento "Equivalente", con la finalidad de mejorar el desarrollo de las inversiones de optimización y de reposición con énfasis en tecnologías digitales, considerando la creciente digitalización de los servicios que ofrecen las entidades públicas y la necesidad de que dichas inversiones sean efectivas,


VºBº
Abog. AGUSTINOS CAR
VILLALUENGA MARIA
Jefe de la Oficina de
Administración y
Relaciones Institucionales
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Que, la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, fortalece el ecosistema digital en el Perú, estableciendo parámetros de confianza digital y ciberseguridad, promoviendo el uso de la inteligencia artificial en el marco del proceso nacional de transformación digital, privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable, en concordancia con la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y el Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital.


VºBº
Abog. CHRISTIAN WILIAN RENCIRO TORRES
Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Que, el Decreto de Alcaldía N° 09 de fecha 03 de Julio de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, en donde se han modificado la denominación y funciones de los cargos de los funcionarios del Sistema Metropolitano de Solidaridad, por lo que resulta necesario actualizar la conformación de los miembros del Comité de Gobierno Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL).

Que, en este orden de ideas y, conforme con el numeral 9.1 de los "Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personalidad jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. En atención a ello, corresponde definir una nueva conformación y denominación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N. 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N. 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, Resolución Ministerial N. 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N. 087-2019-PCM, y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Titular de la entidad o su representante;
- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la Oficial de Seguridad Digital;
- El/la Responsable de la Gerencia de Servicios de Salud o su representante;
- El/la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante;
- El/la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante;
- El/la Responsable de Sistemas y Procesos o su representante;
- El/la Responsable de la Unidad de Personal o su representante;
- El/la Responsable de Atención al Ciudadano o su representante;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El referido Comité de Gobierno de Gobierno y Transformación Digital del SISOL cumple mínimo, con las siguientes funciones:

- V° B°*
Dr. Jorge Denis I. Beltran Calderon
GERENTE GENERAL
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
- V° B°*
ABOG. ALBERTO GONZALEZ VILLAFUERTE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
- V° B°*
Abog. CHRISTIAN WILIAN RENGIFO TORRES
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
 - b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad
 - c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
 - d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
 - e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la Entidad.
 - f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
 - h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
 - i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
 - j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la Implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
 - k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Responsable de Sistemas y Procesos como Líder del Comité Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N 055-2021-GG-SISOL/MML de fecha 20 de Abril de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital y a la secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Directivo y demás dependencias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y de los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución; y al Responsable de Sistemas y Procesos el registro en la PLATAFORMA FACILITA PERÚ (<https://facilita.gob.pe/t/44>), así como la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (www.sisol.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL